

BUIN, 06 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2022 VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldício N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin

CONSIDERANDO: 1.- La providencia N° 8.166, de fecha 27 de mayo de 2025, ingresada por Norma del Carmen Castro Durán, solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar actividad de plato único a beneficio el día 07 de junio de 2025, Con timbre de la Junta de Vecinos, Los Copahues.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol exento de pago.

DECRETO.

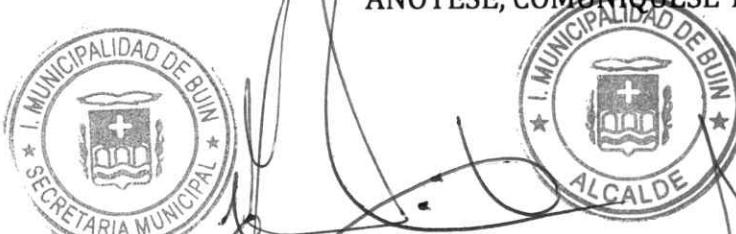
1.- Autorizase la realización de Actividad Plato Único a beneficio el día 07 de junio de 2025, en Avenida Kennedy #817, Los Copahues, Comuna de Buin, según lo requerido por Doña Norma del Carmen Castro Durán; cabe señalar que la actividad cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos del Sector.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas Exento de Pago, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. ag.
~~DISTRIBUCIÓN~~
- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU